

**CONVENIO MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN
MAESTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO.**

En Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre del año 2010 entre el ESTADO NACIONAL, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la ACUMAR, representados en este acto ambos por el Dr. Homero M. Bibiloni, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros Lic. Alberto Pérez, la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público Contador Diego César Santilli, el CEAMSE (Empresa Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado) Raúl Felipe De Elizalde y los siguientes MUNICIPIOS de esa provincia: Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, General Las Heras, y Ezeiza, todos ellos representados por los Sres. Intendentes de cada municipio, que se indican al pie, manifiestan:

Que con la ejecución del presente convenio, las partes entienden que dan solución a la problemática de los residuos sólidos urbanos de todos los habitantes de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Que las acciones propiciadas por el presente Acuerdo se ajustan al cumplimiento de lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río - Matanza - Riachuelo)", sentencia del 8 de julio de 2008, que en su considerando 17, acápite I, punto 1, obliga a los condenados a cumplir un programa que persiga, como uno de sus objetivos, la mejora de calidad de vida de los habitantes de la cuenca.

Que asimismo en la sentencia *ut supra* mencionada en su considerando 17, acápite IV, punto 3, ordena concretar el plan de Gestión Integral de los Resi-

ALFONSO ANIBAL REQUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

GUSTAVO H. ARRIETA
Intendente Municipal
Cañuelas

Dr. JUAN CARLOS CALZADILLA
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. ANTONIO DANIEL DI SABATINO
INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO H. ARRIETA
Intendente Municipal
Cañuelas

DARÍO M. PÉREZ
INTENDENTE

duos Sólidos Urbanos (GIRSU) presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con particular énfasis en la construcción de los centros integrales GIRSU según los lineamientos básicos que se describen en el Anexo I.

Que en su resolución del 31 de agosto de 2010, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, ordena que en forma inmediata se realicen las diligencias necesarias para efectivizar sin más demoras la concreción de los Centros de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en toda la cuenca según los lineamientos básicos que se describen en el Anexo I.

Que con fecha 30 de septiembre de 2010, se suscribió el Convenio Marco entre el Ministerio de Defensa de la Nación, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), La Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) y La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR); con el objeto de optimizar el uso de los Residuos Sólidos Urbanos provenientes de la Cuenca Hídrica Matanza – Riachuelo a través de la generación de energía eléctrica.

Que el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo aprobado por el Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y presentado ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes y la Corte Suprema de Justicia de la Nación se propuso lograr la articulación de políticas integrales que finalizan en el tratamiento de los residuos urbanos.

Que a partir del mes de septiembre de 2010 se crea una Comisión integrada por representantes de los municipios integrantes de la Cuenca con el objeto de coordinar a través reuniones semanales las acciones tendientes a la elaboración del PLAN MAESTRO DE GIRSU de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca Matanza Riachuelo en adelante EL PLAN MAESTRO DE GIRSU.

Dr. JUAN CARLOS CALÓ
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. ANTONIO DANIEL DI SABATINO
INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO H. ARRISTAIN
Intendente Municipal
Cañuelas

Dr. JUAN PÉREZ
Intendente Municipal

Que por resolución de fecha 04 de noviembre de 2010, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, ordenó al Sr. Presidente de la ACUMAR, Dr. Homero M. Bibiloni, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los Sres. representantes ante esa autoridad del Poder Ejecutivo Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público Contador Diego César Santilli, al Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros Lic. Alberto Pérez y al Sr. Presidente de la Empresa Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado, Raúl Felipe De Elizalde, que adopten en un perentorio plazo las medidas necesarias para la implementación de mejores alternativas y aplicación de nuevas tecnologías para el tratamiento de la totalidad de los residuos en el ámbito Cuenca Hídrica Matanza – Riachuelo en el marco de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos a ser presentado en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2010 según los lineamientos básicos que se describen en el Anexo I.

El presente se suscribe con el objeto de lograr controlar el 100% de los residuos generados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo y gestionarlos adecuadamente.

En el marco de los propósitos y objetivos desarrollados precedentemente, los abajo firmantes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Con el objeto de elaborar y ejecutar el PLAN MAESTRO DE GRSU, los abajo firmantes acuerdan llevar adelante las siguientes acciones tendientes a la consecución de lo supra mencionado:

- Dotar de la infraestructura necesaria para una gestión ambientalmente adecuada de los residuos sólidos urbanos.
- Promover la minimización y recuperación de residuos sólidos urbanos para reducir la cantidad de residuos destinados a disposición final.

Dr. JUAN CARLOS CALÓ
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. ANTONIO DANIEL DI SABA
INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO H. ARRIETA
Intendente Municipal
Cañuelas

Dr. Antonio Pérez
Intendente

ALFONSO AMBAT RECQUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PEREZ

- Fomentar la participación de los integrantes de la comunidad, propiciando la educación y conciencia ciudadana respecto de los RSU.
- Promover la inclusión de los recuperadores informales de residuos mediante la generación de nuevos puestos de trabajo.
- Optimizar la logística de la recolección, transporte y transferencia para lograr una mayor eficiencia en esta etapa.
- Prevenir la formación de basurales.
- Fortalecer las capacidades técnicas municipales para asumir de manera eficiente la gestión de los residuos sólidos urbanos.
- Mitigar los impactos negativos y afectación a la salud de los basurales existentes mediante tareas de clausura y saneamiento.
- Incentivar la aplicación de nuevas tecnologías para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos hacia un nuevo paradigma de disposición final de residuos.

SEGUNDO: Las Jurisdicciones involucradas en este Convenio Marco estarán representadas por diferentes áreas y/o dependencias que articularán el proceso de las acciones necesarias que surjan de los ACUERDOS GENERALES y ACUERDOS ESPECIFICOS que se suscribirán para cada proyecto, y serán responsables de cada una de las etapas de ese proceso.

- A. El **ESTADO NACIONAL** intervendrá a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante sus respectivas áreas.
- B. La **PROVINCIA de BUENOS AIRES** a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante sus respectivas áreas
- C. **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, a través del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- D. Los **MUNICIPIOS**.
- E. La **ACUMAR**.
- F. El **CEAMSE**.

TERCERO: Con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto de este Convenio, cada una de las partes asumen responsabilidades concretas, que deberán

Dr. JUAN CARLOS CALÓ
INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO H. ARRIETA
Intendente Municipal
Cañuelas

INTENDENTE

cumplirse en tiempo y forma según se detalle en los ACUERDOS GENERALES y ACUERDOS ESPECIFICOS, indicando cuál es el área con competencia específica para el cumplimiento de cada una de las etapas, determinando las responsabilidades que le competen en cada caso.

A continuación se detallan las responsabilidades y se definen los roles de las partes, sin perjuicio de las precisiones que se realicen en cada uno de los ACUERDOS GENERALES y ACUERDOS ESPECIFICOS que se suscriban.

ESTADO NACIONAL

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable :

- Arbitrar los medios necesarios a los fines de ejecutar las obras de infraestructura proyectadas conforme lo dispuesto en el Decreto PEN Nro. 238/2003, para la implementación del el PLAN MAESTRO DE GIRSU.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

- Promover aquellas expropiaciones que fueran necesarias para liberar fracciones que puedan utilizarse para la implantación de infraestructura relacionada con el PLAN MAESTRO DE GIRSU de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Priorizar la emisión en tiempo y forma de los certificados de aptitud necesarios para garantizar la calidad ambiental y uso del suelo adecuados para las actividades propuestas en el PLAN MAESTRO DE GIRSU.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:

- Prestar el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en forma eficiente en el ámbito de su jurisdicción, proyectando alternativas de recolección en zonas de difícil acceso.
- Garantizar la preservación de los espacios recuperados a través de la implementación del Plan en cuestión.
- Identificar y proponer los sitios que serán afectados a construcción de infraestructura vinculada a la gestión integral de residuos.


Dr. JUAN CARLOS CALÓ
INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO H. ARRIETA
Intendente Municipal

Cañuelas

INTERVENIENTE

- Promover aquellas expropiaciones que fueran necesarias para liberar fracciones que puedan utilizarse para la implantación de infraestructura relacionada con el PLAN MAESTRO DE GIRSU.
- Aportar información necesaria para la concreción definitiva del Plan, la que será canalizada periódicamente a través de las áreas competentes de la ACUMAR.
- Colaborar con la ejecución del PLAN MAESTRO DE GIRSU a partir de las obligaciones que surgen del presente y las que emanen de los futuros ACUERDOS GENERALES y ESPECÍFICOS que se celebren.


ALFONSO AMISAL-REGUEIRO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

LOS MUNICIPIOS:

- Continuar prestando el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en el ámbito de su jurisdicción, proyectando alternativas de recolección en zonas de difícil acceso y presentarlas a la ACUMAR.
- Efectuar todas las acciones dentro del marco de su competencia, tendientes a conservar los espacios recuperados a través del PLAN MAESTRO DE GIRSU.
- Aportar información necesaria para la concreción definitiva del Plan, la que será canalizada periódicamente a través de las áreas competentes de la ACUMAR.
- Colaborar con la ejecución del PLAN MAESTRO DE GIRSU a partir de las obligaciones que surgen del presente y las que emanen de los futuros ACUERDOS GENERALES y ESPECÍFICOS que se celebren.
- Asimismo tendrá la facultad de identificar y proponer sitios que serán afectados a construcción de infraestructura vinculada a la gestión integral de residuos.

ACUMAR:

Coordinar la elaboración definitiva y la ejecución del PLAN MAESTRO DE GIRSU a efectos de ser presentado ante el Juzgado Federal de Quilmes antes del 31 de diciembre de 2010.


Dr. JUAN CARLOS CALÓ
 INTENDENTE MUNICIPAL


Cr. ANTONIO DANIEL DI SANO
 INTENDENTE MUNICIPAL


GUSTAVO H. ARRIETA
 Intendente Municipal
 Canelas


JUAN CARLOS CALÓ
 INTENDENTE MUNICIPAL

- Coordinar y articular acciones entre las jurisdicciones y organismos definidos en el presente Convenio Marco y los Acuerdos resultantes para la ejecución del PLAN MAESTRO DE GIRSU.
- Establecer criterios acordes de ordenamiento territorial y uso del suelo según las demandas propuestas.
- Realizar los requerimientos que considere necesarios a cada uno de los organismos intervinientes y en la oportunidad que lo estime pertinente.
- Intervenir en la definición de los predios propuestos aplicando criterios ambientales en función de los objetivos estratégicos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, velando por la integralidad de las acciones implementadas en la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Proponer la expropiación de predios que puedan destinarse al objeto de este convenio preservando los criterios de ordenamiento ambiental territorial.

CEAMSE:

- El cumplimiento de las tareas que las leyes y estatutos sociales le asignan en el desarrollo de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, especialmente en lo relativo al tratamiento y disposición final de los que sean enviados al Complejo Ambiental Norte III.
- Los roles y responsabilidades enunciadas serán desarrolladas en la medida en que se le encomiende la ejecución de acciones, programas o proyectos que sean instrumentados, especificados y financiados según se establezca en los distintos ACUERDOS GENERALES Y ESPECIFICOS.

CUARTO: Con el fin de operativizar el presente Convenio se firmarán ACUERDOS GENERALES entre las partes.

QUINTO: Celebrados los ACUERDOS GENERALES se firmarán ACUERDOS ESPECIFICOS por cada Proyecto según el marco de lo establecido en el PLAN MAESTRO DE GIRSU. La firma de los ACUERDOS GENERALES deberá llevarse a cabo en un período no mayor a los 60 días de firmado el presente Convenio Marco.

AFONSO ANIBAL RECQUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PEREZ

Dr. JUAN CARLOS CALÓ
INTENDENTE MUNICIPAL

JUSTAVO H. ARRIETA
Gr. ANTONIO DANIEL DI. Intendente Municipal
INTENDENTE MUNICIPAL Cañuelas

SEXTO: A los fines de dar cumplimiento con el mandato impuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo) y las resoluciones dictadas en consecuencia por el Sr. Juez Federal de Quilmes, las partes acuerdan dar tratamiento prioritario a la implementación del PLAN MAESTRO DE GIRSU.

SEPTIMO: El presente acuerdo será oportunamente aprobado por Decreto del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control. Asimismo, el Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribe el presente ad referendum de la posterior firma del Sr. Jefe de Gobierno.

OCTAVO: Para la resolución de los conflictos que se produzcan con motivo de la ejecución del presente Convenio, o de los ACUERDOS GENERALES y ACUERDOS ESPECIFICOS aludidos en las cláusulas precedentes, las partes deciden someterse a la competencia del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA de Quilmes.

Alejo
AFONSO AMBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PEREZ

[Signature]
Dr. FERNANDO J. GRAY
Intendente Municipal

Se suscriben..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Signature]
Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

[Signature]
FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
ing. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS

[Signature]
MARTIN INSAURRALDE
INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

[Signature]
Cr. ANTONIO DANIEL DI SABATINO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
DR. ELIZABETH CRAKUSE

[Signature]
ing. JORGE H. FERRARESI
INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

[Signature]
GUSTAVO H. ARRIETA
Intendente Municipal Cañuelas

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS CALÓ
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
Agrím. RICARDO P. CURITICHEI
INTENDENTE MUNICIPAL DE MARCOS PAZ

[Signature]
LIC. LUCAS H. GHI
INTENDENTE MUNICIPIO DE MORON

[Signature]
Dr. RAUL ALFREDO OTHACEHE
INTENDENTE MUNICIPAL

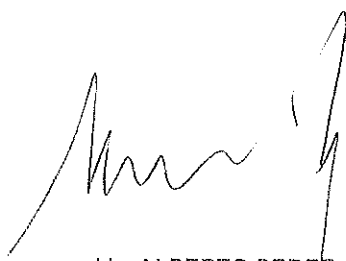
[Signature]
DARIO GIUSTOZZI
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
JAMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE COMIENSA MATANZA RIACHUELO
8

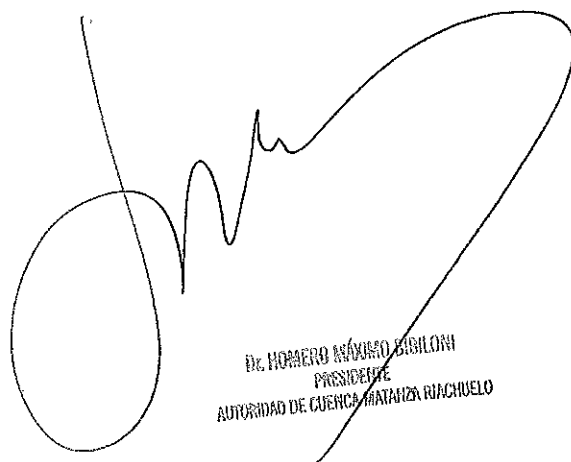
[Signature]
Dr. [Illegible]
[Illegible]

CLAUSULA ADICIONAL AL CONVENIO MARCO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE GRSU DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO.

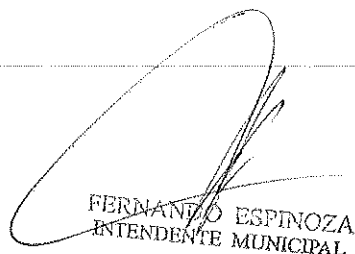
CLAUSULA ADICIONAL: En el marco del presente Convenio, se considerará como Acuerdo Específico particular previsto en la cláusula TERCERA y tendiente al cumplimiento del presente, el Acta Acuerdo para la construcción del Centro de Tratamiento Integral de residuos de la Municipalidad de La Matanza, celebrada entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, la Secretaría de Energía de la Nación, la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) y la Municipalidad de La Matanza. Como así todo mecanismo de desarrollo limpio que ese proyecto origine.



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILON
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO



FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL